



## **INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2015.**

### **INTRODUCCION.**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*

Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



## CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero (PEF) vigente en el Ayuntamiento de Badajoz para los años 2014/2015 tiene las siguientes características:

<b>Entidad</b>	<b>F. Aprobación Pleno</b>	<b>F. Aprobación SGCAL</b>	<b>Efectos PEF</b>	<b>Motivo de Incumplimiento</b>
Ayuntamiento de Badajoz	15/09/2014	19/11/2014	2014/2015	EP/RG

La corporación constató incumplimiento tanto de la Estabilidad Presupuestaria como de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2013 cuyos datos arrojan las siguientes magnitudes:

- Necesidad de Financiación: 1.678.608,45 euros.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 2.214.151,78 euros.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Badajoz, aprobó inicialmente en sesión plenaria el 15 de Septiembre de 2014 un Plan económico-financiero (2014-2015) que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) el 19 de noviembre de 2014.



## PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF presentado, recoge como principal medida para corregir los desequilibrios: *“Utilización del Remanente líquido de tesorería en menor importe en orden a adecuar la disposición del mismo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla del gasto”*: El efecto económico de dicha medida se cifra en 8 Millones de Euros para el ejercicio 2015.

Resultado de aplicar dicha medida, se previeron los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

### Liquidación 2014:

- Necesidad de Financiación por 7.092.951,84 euros
- Incumplimiento de la RG en por 5.173.586,23 euros.

### Liquidación 2015:

- Capacidad de Financiación por 907.048,16 euros
- Cumplimiento de la RG con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado en 3.670.417,43 euros



## EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Se hace constar que el Ayuntamiento de Badajoz a fecha de emitir este informe no ha cumplido con la obligación legal prevista en el artículo 193 TRLRHL, de remitir la liquidación del ejercicio 2015 a MINHAP antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Adicionalmente, con fecha de 12 de mayo de 2016, fue requerida la información necesaria para la confección del presente informe en virtud de lo dispuesto en el art. 9.3 de la Orden HAP/2105/2012 sin que a la fecha se haya producido actuación alguna por parte de esa corporación.

De lo que antecede, **el seguimiento del PEF se hará sobre los datos suministrados por la entidad referidos a la previsión de ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015.**

En base a dicha información, la previsión de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio 2015 presenta los siguientes indicadores:

- Capacidad de Financiación por 8.139.923,28 €
- Cumplimiento de la Regla de Gasto, 7.307.122,40 €

La falta de remisión de la información requerida por este Centro Directivo mediante oficio de 12 de mayo del corriente por parte del Ayuntamiento de Badajoz, impide determinar el efecto que han tenido las medidas concretas aprobadas en el PEF como resultado de la liquidación de la entidad para 2015.



Con las precisiones efectuadas, el encaje en el PEF vigente con la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Badajoz referida al **cuarto trimestre de 2015**, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	8.139.923,28
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	7.307.122,40
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2015	907.048,16
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2015	3.670.417,43
DATOS CALCULADOS:	
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2015	7.232.875,12
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2015	3.636.704,97

## CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al **último trimestre del ejercicio 2015**, el Ayuntamiento de Badajoz presenta cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria con una capacidad de financiación de 7.332.875,12 euros, por encima de la prevista en el PEF para este periodo.

Respecto a la Regla de Gasto, los datos existentes arrojan un cumplimiento del límite fijado para ese año como techo de gasto no financiero.



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Por ello, el Ministerio considera que, en virtud de los datos ofrecidos, el Ayuntamiento de Badajoz ha cumplido con las proyecciones previstas su PEF, **cumplimiento que se estima provisional, a falta de liquidar definitivamente el ejercicio 2015.**

Siendo este ejercicio el último de vigencia del PEF, no procede apreciar la finalización del Plan, en tanto la entidad, no cumpla con sus obligaciones de suministro de información mediante la remisión de su liquidación definitiva y posterior comprobación de la efectiva cuantificación del efecto de sus medidas.

Madrid, 08 de junio de 2016